



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS: La Resolución Directoral N° 000131-2024-DINADAF/IPD de fecha 28 de febrero de 2024, el Oficio N° 129-2024-FDNPE/C.T signado con Expediente N° 0007707-2024 de fecha 18 de marzo de 2024 cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, el Informe N° 000729-2024-PMD-DINADAF/IPD de fecha 1 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el Informe N° 000496-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 3 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000131-2024-DINADAF/IPD de fecha 28 de febrero de 2024, se autorizó la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, en el evento deportivo no subvencionado denominado **"GRAND PRIX FLORETE SENIOR WASHINGTON D.C."**, a realizarse del 15 al 17 de marzo, en la ciudad de WASHINGTON – ESTADOS UNIDOS;

Que, mediante el Oficio N° 129-2024-FDNPE/C.T signado con Expediente N° 0007707-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 000131-2024-DINADAF/IPD, en el extremo referido a incluir en su delegación deportiva al deportista JOAQUIN ESPINOZA SANTARIA, retirar a la deportista KUSI NAILA ROSALES VARGAS y modificar la condición económica para los deportistas de NO SUBVENCIONADO a SUBVENCIONADO, debiéndose variar la nómina de participación del evento deportivo señalado en el primer párrafo;

Que, mediante Informe N° 000729-2024-PMD-DINADAF/IPD de fecha 1 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva (PMD) de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado considera favorable la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 000131-2024-DINADAF/IPD; que autorizó la participación de la delegación peruana en el evento denominado **"GRAND PRIX FLORETE SENIOR WASHINGTON D.C."**, respecto al ingreso del deportista JOAQUIN ESPINOZA SANTARIA y el retiro de la deportista KUSI NAILA ROSALES VARGAS;

Que, mediante el N° 000496-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 3 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, considera favorable la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 000131-2024-DINADAF/IPD de fecha 28 de febrero de 2024; en cuanto al cambio de condición económica a SUBVENCIONADA, debiéndose reformar la condición económica en la delegación peruana del evento denominado **"GRAND PRIX FLORETE SENIOR WASHINGTON D.C."**;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ONXJQYE**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "De manera excepcional las posteriores variaciones de la delegación deportiva que represente a nuestro país en el interior como en el exterior, así como el cambio de fecha del evento deportivo, deberá ser comunicada, sustentada, por la FDN o la ANPPERÚ a la DINADAF, la misma que será evaluada para realizar la modificación en el acto resolutorio que autorizó la participación de la representación deportiva nacional (...)" ;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, mediante oficio signados con Expediente N° 0007707-2024 de fecha 18 de marzo de 2024.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ONXJQYE**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 000131-2024-DINADAF/IPD de fecha 28 de febrero de 2024, en el extremo respecto al ingreso del deportista JOAQUIN ESPINOZA SANTARIA y el retiro de la deportista KUSI NAILA ROSALES VARGAS así como, cambiar la condición económica de la delegación deportiva que participó en el evento "GRAND PRIX FLORETE SENIOR WASHINGTON D.C.", quedando redactada en los términos siguientes:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima en el evento deportivo internacional denominado "GRAND PRIX FLORETE SENIOR WASHINGTON D.C.", a realizarse del 15 al 17 de marzo de 2024, en la ciudad de WASHINGTON – ESTADOS UNIDOS, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|-----------------------------------|---------------|
| 1. ARIZA RODRIGUEZ, ISAAC ABRAHAM | : DEPORTISTA |
| 2. ESPINOZA SANTARIA JOAQUIN | : DEPORTISTA" |

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000131-2024-DINADAF/IPD de fecha 28 de febrero de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ONXJQYE**

